



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000035



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2022-MDC/CM**

Camanti, 20 de abril del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2022 el Informe N° 059-2022-GM-MDC, de fecha 20 de abril del 2022; emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433 publicada el 06 de marzo en el Diario Oficial el Peruano, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que "... en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de consejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones...."; la competencia de proponer la terna para secretario de las autoridades del procedimiento administrativo recae en el alcalde, conforme al Inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972- modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, correspondiendo al pleno del concejo municipal designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, en consecuencia, mediante informe N° 059-2022-GM-MDC, de fecha 20 de abril del 2022, el Gerente Municipal remite los legajos personales de la terna del Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, al despacho de alcaldía.

Que, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 20 de abril del 2022, el titular de la entidad propone la terna de profesionales como Secretario Técnico del PAD, a:

- **Abog. MARCELA CASTILLO VARGAS,**
- **CP. JHON NICO HUMPIRE CHATA**
- **BACH. DERECHO ALANOCA MAMANI JULIO CESAR**

Ante el pleno de Concejo Municipal, para que deliberé y determine su designación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, con la VOTACIÓN UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



SE ACUERDA:

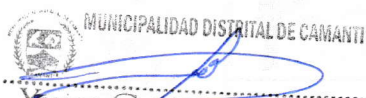
ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR a partir de la fecha a la Abog. **MARCELA CASTILLO VARGAS** como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo del Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641



35